

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Rectificación de escala magisterial en mi R.D. N° 000401- 2024

SEÑORA DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la Ugel el Collao

YO, Lia Umpiri Llanque, identificada con DNI 70496834, con domicilio en el Jr. Moquegua N°427 de la ciudad de Puno, ante usted me presento y expongo:

Que, siendo docente nombrada y reasignada en la UGEL EL COLLAO, con R.D. 1064-2023 en la IEI N° 1462 Alquipa (unidocente), el cual se me asigna la función de director con R.D. N° 000401-2024 observando en los datos personales indica que me encuentro en la ESCALA MAGISTERIAL PRIMERA, es por ello que solicito la RECTIFICACIÓN DE ESCALA MAGISTERIAL ya que me encuentro en la SEGUNDA ESCALA según la R.D. N° 0878-2023.

Por lo tanto, agradezco anticipadamente por su atención al presente.

Ilave, 06 de marzo del 2024




Lia Umpiri Llanque
DIRECTORA(S)



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0878 -2023

YUNGUYO, 29 AGO 2023

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2022;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 063 -2022-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : UMPIRI LLANQUE, LIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 70496834
SEXO : FEMENINO

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : UGEL YUNGUYO
MODALIDAD /NIVEL : EBR Inicial - Cuna-jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 245
CODIGO DE PLAZA : 1163112326P1
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 horas
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/09/2023

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo



LO QUE DEBE SER CRUCADO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DAVID RICARDO DOMA COILA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL EDUCACION YUNGUYO